H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Tarimoro, Gto., a efecto de que se le autorizara la contratación de un crédito.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes:

El ayuntamiento de Tarimoro, Gto., en la sesión ordinaria número 11, celebrada el 17 de febrero de 2016, aprobó por unanimidad la contratación de un crédito hasta por la cantidad de $4'897,224.07 (cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos veinticuatro pesos 07/100 m.n.), para destinarlo al proyecto de modernización catastral. También, se acordaron los términos y condiciones del endeudamiento, que se cubriría en un plazo máximo de cinco años; autorizando la afectación de participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio como garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación del endeudamiento; acordando además solicitar al Ejecutivo del Estado se constituyera como garante de las obligaciones crediticias a cargo del municipio de Tarimoro, Gto., afectando para tal efecto, las participaciones que en ingresos federales le correspondan.

La iniciativa materia del presente dictamen se turnó a esta Comisión el 7 de abril de 2016 para efectos de su estudio y dictamen, siendo radicada el 11 de abril del mismo año.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

II. Consideraciones:

Como ha quedado plasmado, la iniciativa materia del presente dictamen, tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado la autorización para la contratación de un crédito, para destinarlo al proyecto de modernización catastral del municipio de Tarimoro, Gto.

En su momento, esta Comisión aprobó como metodología para el análisis de la citada iniciativa, remitirla a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, a fin de que realizara el análisis técnico financiero de la misma. En razón de lo cual, el 2 de mayo de 2016, el titular de la referida Unidad presentó a esta Comisión el análisis técnico efectuado a la iniciativa, del cual se desprendió que a fin de estar en posibilidad de emitir el dictamen correspondiente, se requería diversa información que no se integró al expediente de la iniciativa.

En razón de lo anterior, mediante oficio número 2,718, de fecha 2 de mayo de 2016, por acuerdo de esta Comisión, se requirió al ayuntamiento de Tarimoro, Gto., la siguiente información: 1. En adición al análisis financiero de la deuda solicitada, detallar: a) Costo financiero total (comisiones, intereses y otros cargos), programa de amortización (corridas financieras) y fuente de repago del crédito; 2. Explicación pormenorizada del proyecto de inversión pública, objeto del crédito a contratar, especificando proyectos específicos y sus montos, además del cronograma de ejecución de la inversión; 3. Oficio de aceptación de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, donde se constituyera como garante del endeudamiento; 4. Programa financiero anual que contemplara las obligaciones derivadas de la contratación del endeudamiento; 5. Presupuesto de egresos municipal del ejercicio anterior y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; 6. Estado de situación financiera del ejercicio fiscal anterior, incluyendo el ejercicio 2015 y la estimación del ejercicio actual (CONAC); 7) Presupuesto económico pormenorizado del ejercicio fiscal, donde se reflejaran las partidas de gasto corriente y de capital (CONAC); 8) Exposición precisa con soporte numérico de las fuentes de pago del financiamiento y el costo de oportunidad de la inversión; 9) Lineamientos

Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, implementados por la Administración Pública Municipal; y 10. Disposiciones administrativas y de control interno a que se refiere el artículo 10 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

No obstante lo anterior y en razón de que no se recibió información alguna por parte del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., mediante oficio número 5,506, de fecha 19 de octubre de 2016, por acuerdo de esta Comisión, se solicitó a dicho Ayuntamiento informara a la brevedad posible si existía la intención en dar continuidad al trámite de su solicitud.

En razón de lo anterior, se remitió a esta Comisión, la certificación de fecha 26 de octubre de 2016, en la que se hace constar que el ayuntamiento de Tarimoro, Gto., acordó por unanimidad cancelar y dejar sin efecto la solicitud a efecto de que se le autorizara la contratación de un crédito hasta por la cantidad de $4'897,224.07 (cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos veinticuatro pesos 07/100 m.n.), para destinarlo al proyecto de modernización catastral.

Es así y en atención a que el ayuntamiento de Tarimoro, Gto., acordó dejar sin efecto la solicitud que nos ocupa, consideramos procedente el archivo definitivo de la misma.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Artículo Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Tarimoro, Gto., a efecto de que se le autorizara la contratación de un crédito hasta por la cantidad de $4'897,224.07 (cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos veinticuatro pesos 07/100 m.n.), para destinarlo al proyecto de modernización catastral.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes. Asimismo, remítase el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones al ayuntamiento de Tarimoro, Gto., para su conocimiento.

Guanajuato, Gto., 23 de enero de 2017
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Dip. Elvira Paniagua Rodríguez

Dip. Angélica Casillas Martínez

Dip. María Alejandra Torres Novoa

Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez

Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz

Esta hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Tarimoro, Gto., a efecto de que se le autorizara la contratación de un crédito.